

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 390/SO/18-09/2008

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE PARTICIPARÁN EN EL "RECONOCIMIENTO A INNOVACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, 2008".

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPLE) Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (ILGODE) que organo autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
- 2. Que de acuerdo con el artículo 5 de la LTAIPDF, es obligación de todo Ente Público facilitar la participación de las personas en la vida política, económica, social y cultural del Distrito Federal; para lo anterior, deberán difundir entre los habitantes de esta Entidad Federativa el contenido de la LTAIPDF.
- 3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos; contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho; así como contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
- 4. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la LTAIPDF, los Entes Públicos deberán cooperar con el Instituto, para capacitar y actualizar de forma permanente a todos los servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la Protección de Datos Personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entretenimiento que se considere pertinente.

- 5. Que atento con lo dispuesto por el artículo 71, fracción V de la LTAIPD INFODF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades que conocimiento de la ley de la materia.
- 6. Que de conformidad con el Programa Operativo Anual del INFODF para el ejercicio fiscal 2008, se deberán impulsar estrategias tendientes a fortalecer el cumplimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal, motivo por el cual se ha contemplado incentivar entre los Entes Públicos el desarrollo de prácticas innovadoras en materia de transparencia y de acceso a la información pública.
- 7. Que en cumplimiento de su Programa Operativo Anual 2008, el INFODF ha invitado a los Entes Públicos del Distrito Federal a participar en el concurso denominado "Reconocimiento a Innovaciones en Materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008", con el propósito de:
 - A) Que los Entes Públicos tengan una participación activa con iniciativas en el desarrollo de mecanismos, procesos, instrumentos, entre otros, que permitan cumplir con eficacia, eficiencia y en tiempo, lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
 - B) Que se propicien sinergias entre los servidores públicos, así como entre los sujetos obligados del Distrito Federal para proponer e instrumentar mejoras en el cumplimiento de sus obligaciones y en la atención a los solicitantes de información pública.
 - C) Que exista un reconocimiento público de aquellos Entes que además de cumplir con las obligaciones establecidas en la LTAIPDF, han aportado innovaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- 8. Que a efecto de brindar certeza jurídica, legalidad y transparencia al concurso en comento, el INFODF, a través de la Dirección de Evaluación y Estudios, elaboró la Convocatoria y los Lineamientos de operación para el "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal", los cuales fueron aprobados por el Pleno del INFODF mediante al Acuerdo 172/SE/29-04/2008, en sesión celebrada el 29 de abril de 2008.
- 9. Que en los Lineamientos de operación y la Convocatoria del certamen "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal", se estableció como plazo límite para la recepción de trabajos participantes el 30 de septiembre de 2008.
- 10. Que el Instituto considera que la participación del mayor número de Entes Públicos obligados es del mayor interés para el cumplimiento de los fines de estos reconocimientos, por lo que, con el propósito de brindarles mayor oportunidad para su participación en el "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal", se estima prudente ampliar el plazo límite de recepción de trabajos hasta el 31 de octubre de 2008.

- 11. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I y II del Reglamento interior de Instituto, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y térmos aproperationes que al Instituto le otorga la LTAIPDE aproperation aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones le asigna al mismo, entre la que se inscribe el concurso para el "Reconocimiento de Innovaciones en Materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal".
- 12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracciones IV y XVIII del Reglamento Interior en comento, corresponde al Pleno del INFODF dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en su Reglamento Interior, así como determinar áreas de oportunidad y temas relevantes de interés público, en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
- **13.** Que de conformidad con el artículo 13, fracción III del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
- 14. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para la recepción de los trabajos que participarán en el certamen "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal" hasta el 31 de octubre de 2008.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo de recepción, hasta el 31 de octubre de 2008, de los trabajos que participarán en el certamen *"Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008".*

SEGUNDO. El Presente Acuerdo deberá ser comunicado por el Comisionado Presidente a los titulares de los Entes Públicos.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el portal de Internet y en los estrados del INFODF.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI COMISIONADO CIUDADANO

ARELI CANO GUADIANA COMISIONADA CIUDADANA

SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS COMISIONADO CIUDADANO

AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ COMISIONADO CIUDADANO MARÍA ELENA PEREZJAÉN ZERMEÑO COMISIONADA CIUDADANA